

Ministerio de Economía emitirá pagarés a favor del COSIDER

DECRETO LEY No. 18066

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la cláusula 5.1.6 del contrato celebrado entre el Consorcio Italo-Francés (COSIDER) y la Corporación Peruana del Santa (SOGESA), para la construcción de la Planta de Laminación de Productos Planos en la Siderúrgica de Chimbote, aprobado por Decreto Supremo No. 238-H de 29 de setiembre de 1967, quedó estipulado que en el caso de eventuales mayores costos el Consorcio Italo-Francés se comprometía a financiar una suma adicional hasta por el diez por ciento del importe del contrato, esto es, hasta por U.S\$. 4'478.888.00

Que presentadas las circunstancias previstas en la citada cláusula 5.1.6 del contrato, la Corporación Peruana del Santa por intermedio de SOGESA, comunicó, con fecha 23 de mayo del presente año, su decisión de utilizar la financiación adicional que contempla dicha cláusula;

Que habiéndose dispuesto por el Decreto Ley No. 17865 que el Ministerio de Economía y Finanzas asuma el pago de las obligaciones contraídas por la Corporación Peruana del Santa para la Sociedad Siderúrgica de Chimbote, es necesario precisar que la deuda proveniente de la referida financiación adicional está comprendida entre las obligaciones mencionadas y ordenar la emisión de los pagarés correspondientes;

En uso de la facultad de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º. — Precísase que entre las obligaciones contraídas por la Corporación Peruana del Santa para la Sociedad Siderúrgica de Chimbote, que ha asumido el Ministerio de Economía y Finanzas de conformidad con el Decreto Ley No. 17865, está comprendida la proveniente de la financiación adicional que contempla la cláusula 5.1.6 del contrato celebrado entre el Consorcio Italo-Francés (COSIDER) y la Corporación Peruana del Santa (SOGESA), aprobado por Decreto Supremo No. 238-H de 29 de setiembre de 1967.

Artículo 2º. — Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas para que por la referida financiación adicional, emita pagarés a favor del Consorcio Italo-Francés (COSIDER), por la suma total de

U.S\$. 4'478.888.00, equivalente al diez por ciento del importe del contrato; más las cargas financieras correspondientes.

La emisión de dichos pagarés se efectuará con arreglo a las estipulaciones previstas en la citada cláusula 5.1.6 del contrato mencionado.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP. **ENRIQUE CARBONEL CRESPO**, Ministro de Marina.

Mayor Gral. FAP. **EDUARDO MONTERO ROJAS**, Ministro de Salud.

General de Brigada EP. **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. **ALFREDO ARRISUENO CORNEJO**, Ministro de Educación.

General de Brigada EP. **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**, Ministro del Interior.

Mayor General FAP. **JORGE CHAMOT BIGGS**, Ministro de Trabajo.

Contralmirante AP. **JORGE DELLEPIANE OCAMPO**, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP. **LUIS VARGAS CABALLERO**, Ministro de Vivienda.

General de Brigada EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada E.P. **JORGE BARANDIARAN PAGADOR**, Ministro de Agricultura y Pesquería.

General de Brigada EP. **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 23 de Diciembre de 1969

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**
General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice-Almirante AP. **ENRIQUE CARBONEL CRESPO**.

General de Brigada E. P. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTI**.

Contralmirante AP. **JORGE DELLEPIANE OCAMPO**.